



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003446

Fecha: 09/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER COMUNAL DE
ANTIOQUIA 2018”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas N°33 de 2011, N°65 de 2017 y N°14 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. La Carta Constitucional indica en su **ARTÍCULO 2** que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su turno; el ARTÍCULO 38* precisa que *“Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”*, en concordancia con el **ARTÍCULO 103** al decir que *“El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”*.
2. Que el artículo 72 de la Ley 743 de 2002 faculta al Gobierno Nacional para reglamentar la determinación mediante concursos de estímulos y reconocimientos a los dignatarios y organismos de acción comunal que se destaquen por su labor comunitaria, así mismo el artículo 74 *ibídem* establece que corresponderá a los gobernadores en coordinación con funcionarios la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.
3. Mediante Ordenanza 65 del 10 de enero de 2017 se institucionaliza la designación honorífica “Gran Comunal de Antioquia” como estrategia para reconocer, valorar, motivar y exaltar la labor de las personas con facultades de liderazgo, que luchan por el fortalecimiento de las organizaciones comunales de influencia del municipio.
4. Que para ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE, reconocer y exaltar a los mejores líderes comunales que se destaquen por su gestión y aporte al desarrollo de sus comunidades y el reconocimiento de la organización comunal es una premisa, que promueve y jalona el desarrollo de los territorios, la gestión comunitaria y fortalece la identidad comunal estrategia que promueve directamente la participación ciudadana.

"POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER COMUNAL DE ANTIOQUIA 2018"

5. Que de conformidad con el Literal n, Artículo 19 de la Ley 743 de 2002, este reconocimiento está dirigido a líderes comunales, que promueven y facilitan la participación de todos los sectores sociales, y se convierte en el máximo galardón que la Gobernación de Antioquia hace, para exaltar el papel protagónico que por varias décadas y que a diario, realizan las Juntas de Acción Comunal (tanto rurales como urbanas), como también los organismos de segundo grado, las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal –ASOCOMUNALES de cada uno de los 125 municipios del Departamento de Antioquia.
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza 65 del 10 enero de 2017, modificada en sus artículos 1°, 2° y 5° a través de la ordenanza 14 del 05 de junio de 2018, se dispone "la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, apoyará con una iniciativa comunitaria al organismo comunal al que pertenezca el "Gran líder comunal de Antioquia", el reconocimiento no podrá sobrepasar los 38 salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la cual se contará en su ejecución con el acompañamiento de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
7. Que de conformidad con el acta de jurados externos entregada a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, se indican los siguientes puntajes obtenidos por los nueve (9) preseleccionados, tal como se expone a continuación:

MUNICIPIO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	LIDERAZGO	TRAYECTORIA	ORGANISMO COMUNITARIA	INNOVACIÓN	TOTAL PUNTAJE
Bello	Julián Andrés Jiménez Zapata	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO GABRIEL SAN	25	20	15	8,33	68,33
Maceo	Jhon Jairo Gil Yepes	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL URBANA	30	21,67	15	10	76,67
Cáceres	José Joaquín Espitia Gutiérrez	JUNTA DE ACCIÓN VEREDA ALTO PONCIANO	30	23,33	18,33	13,33	85,00
Dabeiba	Edilberto Arias	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALFONSO LOPEZ	31,67	26,67	18,33	13,33	90,00
Santa Rosa De Osos	Marta Nora Ospina Zapata	JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL CORREGIMIENTO SAN PABLO	31,67	28,33	18,33	11,67	90,00
Santo Domingo	Dario Serna	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA SAN FRANCISCO	31,67	30	16,67	11,67	90,00
Apartadó	Jairo Suárez Ospina	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO OBRERO	31,67	30	18,33	13,33	93,33

"POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA EL GRAN LÍDER COMUNAL DE ANTIOQUIA 2018"

Marinilla	Aura Angélica Ramírez Zuluaga	JUNTA ACCIÓN COMUNAL VEREDA MERCEDES	DE LAS	35	30	18,33	10	93,33
Montebello	Francisco Javier Castañeda Castañeda	JUNTA ACCION COMUNAL VEREDA CHURIMO	DE EL	35	30	18,33	13,33	96,67

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

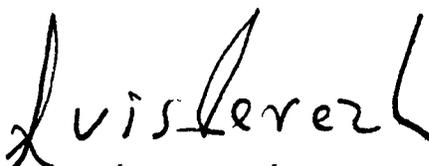
ARTÍCULO 1º. Reconocer y exaltar la labor de liderazgo del Gran Comunal de Antioquia 2018 al señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA** identificado con la cedula de ciudadanía N°3.529.751, inscrito en la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHURIMO** del municipio de Montebello, quien obtuvo el mayor puntaje otorgado por el jurado externo dentro de la Convocatoria "MENCIÓN HONORÍFICA GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2018".

ARTÍCULO 2º. Ejecutar la propuesta de la organización de la cual hace parte el señor Francisco Javier Castañeda Castañeda inscrito en la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHURIMO**.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los,

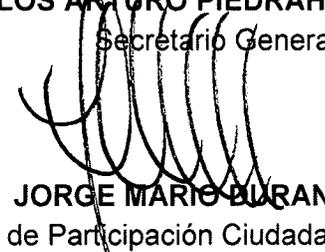
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



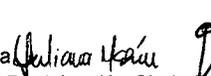
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General (E)



JORGE MARIO DURAN FRANCO
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Proyectó: Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria 
 Revisó: Alexandra Marín Restrepo – Asesora Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social 
 Revisó: Dr. Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán. Director de Asesoría Legal y de Control. 